

## REGLAMENTO PROMOCION

### CLIENTE ESTRELLA TERRAMALL

#### PATROCINADOR Y PARTICIPANTES:

- 1- La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa “CONDOMINIOS VERTICAL HORIZONTAL COMERCIAL TERRAMALL“, cédula jurídica tres – ciento nueve – trescientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco, quien se podrá denominar el patrocinador.
- 2- La promoción es por tiempo indefinido, no obstante el patrocinador comunicará a los “Clientes Estrellas Terramall”, la finalización de la presente promoción, en el domicilio o correo electrónico señalado en su boleta de verificación y actualización de datos llenada en el puesto de información previo a la entrega del carné que lo acredita como “Cliente Estrella Terramall”.
- 3- Participan en esta promoción personas mayores de edad que porten un documento oficial de identificación y que para los efectos de esta promoción se denominarán “Cliente Estrella Terramall“.

#### FORMAS DE PARTICIPAR:

- 4- Para participar es necesario que el participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.
- 5- La presente es una promoción exclusiva para consumidores finales.
- 6- Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar, podrán hacerlo con una mecánica según se describe más adelante, en el apartado “MECANICA DE LA PROMOCION Y BENEFICIOS ADICIONALES DE LA PROMOCION“.

#### MECANICA DE LA PROMOCION Y BENEFICIOS ADICIONALES DE LA PROMOCION:

- 7- El patrocinador invitará a todas aquellas personas que tiene en su base de datos y que han participado en promociones efectuadas por el Centro Comercial Terramall en los últimos dos años y los clientes que fueron recomendados por los comercios del Centro Comercial Terramall por ser clientes especiales. El patrocinador enviará un correo electrónico a todas estas personas, invitándoles a ser “Cliente Estrella Terramall” y constituirse en parte de esta promoción. El único requisito para ser acreditado “Cliente

Estrella Terramall“, es imprimir el correo electrónico de invitación enviado por el patrocinador, debidamente numerado y presentarlo en el puesto de información del Centro Comercial Terramall, ubicado en Tres Ríos, a partir del domingo 22 de marzo del 2009, en donde llenará un formulario de verificación y actualización de datos. El patrocinador de inmediato entregará al participante un carné que lo acredita como “Cliente Estrella Terramall“. Los correos electrónicos numerados que presenten los participantes “Clientes Estrellas Terramall“, serán retenidos en el puesto de información al momento a hacer la formal entrega del carné. No se permiten correos electrónicos reenviados a terceras personas que no aparezcan en la base de datos. No se permiten impresiones dobles de correos electrónicos, el primer correo que se presente se considera como original y su portador el dueño único del carnet y sus beneficios.

8- Entre todos los “Clientes Estrellas Terramall“, el patrocinador sorteará mensualmente 3 paquetes de 4 certificados consistentes en órdenes de compra por un monto de VEINTICINCO MIL COLONES cada una, para ser aplicado por el “Cliente Estrella Terramall“, en compras que realice en el comercio asignado en la respectiva orden de compra. El plazo de validez del certificado orden de compra será de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Los certificados de orden de compra no son abiertos para comprar en cualquiera de los negocios ubicados en el Centro Comercial Terramall, sino que el “Cliente Estrella Terramall“, debe aplicarlo en compras que realice directamente en el negocio comercial asignado en el respectivo certificado de orden de compra .

9- El patrocinador estará comunicando al “Cliente Estrella Terramall“, en su correo electrónico de otros beneficios que con posterioridad estará concediendo el patrocinador, producto de alianzas comerciales con algunas empresas y comercios dentro y fuera del Centro Comercial Terramall.

10- El “Cliente Estrella Terramall“, no podrá reclamar devoluciones de dinero en efectivo en la aplicación de los certificados de orden de compra que posea, en el entendido que la orden de compra se aplica como abono a la compra, sin devolución de dinero alguno.

11- El certificado de orden de compra que posea un “Cliente Estrella Terramall“, es intransferible a terceras personas y solamente se podrá aplicar en el negocio asignado para compras que realice directamente el “Cliente Estrella Terramall“, debiendo portar un documento de identidad oficial, para que el comercio verifique que se trata de la misma persona.

12- El “Cliente Estrella Terramall“, podrá aplicar por los beneficios de ser Cliente Estrella presentando su carné en los restaurantes ubicados en el Food Court (Centro de Comidas) y en La Vereda, que concedan beneficios especiales por consumo, siempre y cuando se cumpla con los horarios, días y demás restricciones que tenga cada establecimiento.

13- El “Cliente Estrella Terramall“ que porte su respectivo carné y documento de identificación personal, podrá disfrutar de los beneficios especiales que ofrezcan directamente los diferentes locales comerciales ubicados dentro del Centro Comercial Terramall, para lo cual deberá el “Cliente Estrella Terramall“, cumplir con las condiciones y restricciones que cada establecimiento comercial estipule. Así mismo algunos locales

comerciales ubicados dentro del Centro Comercial Terramall, ofrecerán los beneficios propios de sus programas individuales de fidelidad al portador del carné de “Cliente Estrella Terramall“, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos y restricciones que cada establecimiento comercial exija.

14- El patrocinador concederá al “Cliente Estrella Terramall”, a modo de beneficio adicional de la presente promoción, la posibilidad de presentar en el puesto de información del Centro Comercial Terramall, su carné, su documento de identidad original y facturas por compras superiores a QUINCE MIL COLONES, efectuadas en el mismo mes calendario en los diferentes establecimientos comerciales ubicados en el Centro Comercial Terramall. El patrocinador le entregará al “Cliente Estrella Terramall”, un cupón por cada QUINCE MIL COLONES de facturas presentadas, las cuales procederán a depositar el “Cliente Estrella Terramall” en los diferentes buzones identificados en el Centro Comercial Terramall con el nombre de la promoción, con la finalidad de participar en una rifa mensual de órdenes de compra.

15- La rifa o sorteo mensual de las órdenes de compra que se verificarán durante la vigencia de la presente promoción, se efectuará por mes vencido, siendo el día del sorteo el primer lunes de cada mes a partir de mayo del 2009.

16- Los cupones llenados y depositados por los “Clientes Estrellas Terramall”, deben ser originales y corresponder su fecha al mes en que se efectúa la rifa o sorteo de las órdenes de compra.

17- Otro de los beneficios que concede el patrocinador al “Cliente Estrella Terramall”, son las invitaciones vía Correo Electrónico, en donde el “Cliente Estrella Terramall”, recibe *el correo electrónico enviado invitándole a reclamar un premio o beneficio especial*, siempre y cuando presente su carné, documento de identificación original y facturas por compras en el mismo mes calendario en los establecimientos comerciales ubicados en el Centro Comercial Terramall, superiores a QUINCE MIL O VEINTE MIL COLONES según se indique en el correo electrónico enviado para premio o beneficio de manera individual. No se permitirán facturas acumuladas. Se entregará un solo premio o beneficio a cada cliente estrella no importa si presentan una o más facturas de compras, hasta agotar las existencias del mismo o según la cláusula o restricción individual de cada premio o beneficio especial.

18- El patrocinador podrá invitar a nuevos “Clientes Estrellas Terramall”, durante la vigencia de la presente promoción. Así mismo el participante que haya sido invitado de la presente promoción por correo Electrónico y no se haya apersonado, lo podrá hacer en cualquier momento, siempre y cuando se presente en el puesto de información del Centro Comercial Terramall y cumpla con los requisitos establecidos en la Cláusula 7 de esta promoción.

#### DE LOS CERTIFICADOS ORDENES DE COMPRA:

19- Los certificados orden de compra entregados por el patrocinador al “Cliente Estrella Terramall”, deben ser originales y una vez que sean aplicados en las compras en los

comercios asignados, debe quedar el original en poder del respectivo establecimiento comercial.

20- Los certificados orden de compra por ningún motivo se aceptarán incompletos, rotos, en mal estado, fotocopias, facsímiles, imitaciones, o reproducciones, ni los que incumplan en general este reglamento.

21- Los certificados orden de compra que no sean originales, los que presenten alteraciones o que se encuentren en mal estado de conservación, no serán aceptados por los comercios del Centro Comercial Terramall.

22- El patrocinador y los diferentes establecimientos comerciales del Terramall desecharán cualquier tipo de material que no coincida con los certificados orden de compra de la presente promoción.

#### RESPONSABILIDAD, RESTRICCIONES Y CLAUSULA FINAL:

23- El patrocinador no tendrá responsabilidad alguna por la calidad de los artículos que aplique con los certificados de las órdenes de compra que entregue a los diferentes “Clientes Estrellas Terramall”, en el entendido que cada orden encierra un valor canjeable en compras dentro de los comercios del centro comercial Terramall que participan en esta promoción, debiendo cada “Cliente Estrella Terramall”, cumplir con los requisitos, horarios, días y demás formalidades que cada establecimiento tenga para la venta y comercialización de sus productos o servicios.

24- El patrocinador se responsabiliza únicamente por la entrega de los certificados de orden de compra

25- Las órdenes de compra y premios adicionales que se entreguen en esta promoción son indivisibles.

26- Si el “Cliente Estrella Terramall”, no se ajusta a las condiciones de la presente promoción, los beneficios y certificados de órdenes de compra se considerarán renunciados y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

27- El “Cliente Estrella Terramall”, deberá reclamar los beneficios y certificados de orden de compra dentro de los plazos establecidos en este reglamento, caso contrario se entenderá por renunciado y caducará de inmediato.

28- Los beneficios y certificados de órdenes de compra de la presente promoción, no son negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados por dinero en efectivo. Los mismos serán entregados únicamente a la persona con carné de “Cliente Estrella Terramall”, con un documento de identificación original. Los “Clientes Estrellas Terramall”, no podrán ceder o

negociar a terceras personas físicas o jurídicas los beneficios o certificados de órdenes de compra de esta promoción.

29- Los “Clientes Estrellas Terramall” que compren o realicen transacciones diarias por quince mil colones o más, en los locales que a continuación se detallan, solo podrán retirar en el Centro de Información “Servicio al Cliente“, un cupón por cada transacción o compra. Los establecimientos son: PURDY MOTOR, BANCOS.

30- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones, o cualquier otra irregularidad en los documentos, beneficios, certificados de órdenes de compra o carnés de esta promoción.

31- No podrán participar en la promoción, los empleados del patrocinador, empleados de los locales comerciales existentes en el Centro Comercial Terramall, empleados de las empresas que otorgan los premios, ni tampoco el personal de la agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.

32- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el patrocinador podrá suspender parcial o totalmente la presente promoción, debiendo comunicar a los participantes por medio de la página Web del Terramall.

33- El presente reglamento será publicado en la Página Web [www.terramal.co.cr](http://www.terramal.co.cr). Asimismo en el el puesto de información del Centro Comercial Terramall, ubicado en Tres Ríos se tendrá copias del presente reglamento para todas las personas interesadas..

34- Los “Clientes Estrellas Terramall”, autorizan al patrocinador con el fin de hacer público el resultado de la promoción, a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios escritos, electrónicos y de televisión y en general todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

35- Los “Clientes Estrellas Terramall”, autorizan al patrocinador para divulgar su imagen mediante fotografías o de televisión en los diferentes medios de prensa escrita, televisión y página WEB del terramall.